



RESOLUCION N° 574/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 ADQUISICIÓN DE BANDERAS - PLURIANUAL- ID N° 462.427.

CIUDAD DEL ESTE, 11 de junio de 2025.-

VISTO: El Dictamen N° 004/2025 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Conforme se desprende del Acta de Apertura de la LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 ADQUISICIÓN DE BANDERAS - PLURIANUAL - ID N° 462.427, se cuenta con la presentación de 02 (dos) ofertas abiertas en el presente acto, perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80025045-1	SAMAS S.A.	samas@samas.com.py
2	787858-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	franci_rotela@hotmail.com

QUE, el informe en su punto 4) menciona: ..." MONTOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR: Se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto 2264/24, numeral 2), 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. -----

ITEMS	DESCRIPCION	Cant	PRECIO UNITARIO (IVA incl)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	OFERENTE
1	Adquisición de bandera	8	1.689.000	13.512.000	SAMAS S.A.
1	Adquisición de bandera	8	3.099.500	24.796.000	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

QUE, el informe en su punto 6) menciona: ..." SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA DEL OFERENTE: De conformidad a lo establecido el Art. 77° del Decreto N° 2264/24 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ", y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo que se ha procedido a solicitar a las empresas aclaraciones respecto de sus ofertas: a) Según Nota U.E. N° 058/2025 de fecha 05/06/2025, por la cual se ha solicitado al oferente SAMAS S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: 1- Fotocopia simple de los documentos de identidad de: NORMA MAGALI ARMELE MALUFF, SONIA LEYLA ARMELE DE GASTON y MARINA BEATRIZ ARMELE MALUFF, 2- Balance General y

ABG. YBETE MELI...
MIEMBRO DEL CONSEJO
VIC. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VIC. J. Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VIC. J. ALTO PARANA

Cuadro de Estado de Resultados del año 2021, 2022 Y 2023, para contribuyente de IRE GENERAL, 3- Formulario 500 de los años (2021,2022,2023) para contribuyentes del IRE GENERAL, 4- Copia mínima de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024). Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite nota de fecha 05/06/2025, adjuntado los documentos solicitados en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe: 1- Fotocopia simple de los documentos de identidad de: NORMA MAGALI ARMELE MALUFF, SONIA LEYLA ARMELE DE GASTON y MARINA BEATRIZ ARMELE MALUFF, 2- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2021, 2022 Y 2023, para contribuyente de IRE GENERAL, 3- Formulario 500 de los años (2021,2022,2023) para contribuyentes del IRE GENERAL, 4- Copia mínima de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024). -----

QUE, el informe en su punto 8) menciona: ..." VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda. -----

QUE, el Informe en su punto 9) menciona: ..." RECOMENDACIÓN: Este Comité, en cumplimiento al Numeral 2), Sub Numeral 2.1.1 al 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto 2264/24, y en virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 ADQUISICIÓN DE BANDERAS - PLURIANUAL- ID N° 462.427, cuanto sigue: 1°) ADJUDICAR, a la firma SAMAS S.A. con RUC 80025045-1, EL ITEM 1, por el Monto Total de Gs. 13.512.000 (Trece millones quinientos doce mil), considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones legales, financieras, técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia.

QUE, en sesión de fecha 11 de junio del 2025, según consta en Acta N° 20, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración de la recomendación del Comité Evaluador han resuelto **ADJUDICAR**, a la firma **SAMAS S.A.** con **RUC 80025045-1, EL ITEM 1, por el Monto Total de Gs. 13.512.000 (Trece millones quinientos doce mil)**, considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones legales, financieras, técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 3248/2025, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR, a la firma **SAMAS S.A.** con **RUC 80025045-1, EL ITEM 1, por el Monto Total de Gs. 13.512.000 (Trece millones quinientos doce mil)**, considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones legales, financieras, técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. -----

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----

ABG. ROSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. JUAN CARLOS GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

11/06/25

ABG. COVADONGA ELTEC
ABG. ANTONIO
VICJ. ALTO PARANA

